

BASES SORTEO
“ GANA UN VIAJE A MARANELLO”

EMPRESA ORGANIZADORA:

IVECO ESPAÑA, S.L., con domicilio social en Avenida de Aragón, nº 402, provista con N.I.F. nº B-61768511 organiza y convoca el presente sorteo promocional “GANA UN VIAJE A MARANELLO” (en adelante, el “Sorteo”) el cual se regirá por las siguientes bases.

Las presentes bases legales son de obligado cumplimiento y aceptación para todas las personas que decidan participar en el Sorteo.

PARTICIPANTES:

La participación en el Sorteo es de carácter gratuito.

Podrán participar en el Sorteo todas aquellas personas físicas mayores de edad que residan en el territorio nacional de España.

Quedan excluidos de esta promoción los empleados de IVECO ESPAÑA, S.L. o de sociedades pertenecientes al Grupo CNHi, así como las personas o los empleados de las empresas vinculadas directa o indirectamente en la elaboración, diseño, organización y/o funcionamiento del Sorteo. Tampoco podrán participar familiares (de primer grado, por consanguinidad o afinidad) de dichas personas.

Los participantes sólo podrán inscribirse una vez en el Sorteo.

AMBITO TERRITORIAL: Nacional.

DURACIÓN: El Sorteo tendrá lugar entre el 01.11.2017 y el 30.11.2017, ambas fechas inclusive. No se admitirán participaciones fuera de estas fechas.

En la semana del 15 al 21 de enero de 2018 se realizará el Sorteo entre todos los participantes para elegir al ganador del viaje.

PREMIO:

El premio consistirá en un viaje a la Fábrica de Ferrari en Maranello (Italia) para 2 personas, a disfrutar durante el primer semestre de 2018, valorado en un máximo de [4000]EUROS ([4000]-€).

El premio incluirá:

- Vuelos en línea regular, ida y vuelta, clase turista. Las salidas tendrán que efectuarse obligatoriamente desde Madrid. No se entenderán incluidos los traslados desde el domicilio o alojamiento al aeropuerto, ni viceversa, corriendo dichos gastos a cargo del ganador.
- 2 noches de alojamiento, en régimen de “Alojamiento y desayuno” en un hotel de 4-5 estrellas ubicado dentro del área metropolitana de Bolonia.
- Comidas y cenas, desplazamientos durante la estancia, visita a la Fábrica de Ferrari y tour guiado por la ciudad de Bolonia (Italia).

El ganador está sujeto a las condiciones de la agencia de viajes contratada, no siendo IVECO ESPAÑA, S.L. responsable de la cancelación del viaje por causas ajenas a ella. Asimismo, IVECO ESPAÑA, S.L. queda exonerada de cualquier responsabilidad derivada de las posibles eventualidades sufridas por el ganador y su acompañante durante el viaje.

FORMA DE PARTICIPACIÓN:

Para participar en el Sorteo, cada participante debe acudir a cualquier concesionario o sucursal oficial de la Red IVECO y realizar una prueba con un vehículo de la gama Daily Hi-Matic.

Realizada la prueba, cada participante deberá rellenar un formulario con sus datos, aceptando los términos y condiciones del Sorteo y las presentes bases legales.

Los formularios serán cedidos por el propio concesionario a todos los participantes y rellenados tras la prueba del vehículo.

En el sorteo participarán todos aquellos formularios correctamente cumplimentados y remitidos conforme a lo expuesto en estas bases, entre el día 01.11.2017 y el 30.11.2017.

El Ganador será elegido por un jurado designado al efecto por Iveco España, S.L. (en adelante el Jurado) entre todos los participantes.

IVECO ESPAÑA, S.L. comunicará al ganador y al concesionario los resultados del Sorteo a través de correo electrónico. En caso de que el participante ganador no responda dentro de los 15 días posteriores a dicha comunicación, el premio será asignado al primer reserva y así sucesivamente hasta la adjudicación definitiva del premio. Asimismo, si transcurridos 15 días desde la fecha de comunicación del resultado del Sorteo no se hubiese podido entregar el premio al ganador o, en su caso, al primer o segundo reserva, por causas ajenas a la voluntad del organizador, aquellos perderán su derecho al mismo.

OBLIGACIONES Y GARANTÍAS:

IVECO ESPAÑA, S.L. se reserva el derecho a modificar en cualquier momento las condiciones del presente Sorteo, incluso su posible anulación, siempre que concurran causa justa para ello, comprometiéndose a comunicar las nuevas bases, condiciones del Sorteo o su anulación definitiva.

Los participantes declaran conocer y aceptar el contenido de las presentes bases legales, incluyendo la facultad de IVECO ESPAÑA, S.L. para modificar o suspender el Sorteo de forma unilateral, renunciando a reclamar ninguna responsabilidad, indemnización, perjuicios o compensación alguna a IVECO ESPAÑA, S.L. por tales eventos.

El premio no podrá ser canjeado por dinero, y es personal e intransferible, no pudiendo ser disfrutado por persona distinta al ganador.

En caso de que el ganador no disfrute del premio, perderá la posibilidad de disfrutarlo sin derecho a resarcimiento alguno.

Asimismo, si se evidenciase que cualquiera de los participantes no cumple con los requisitos exigidos en las presentes bases legales, o los datos proporcionados para participar no fueran válidos, su participación en el Sorteo se considerará nula y quedarán automáticamente excluidos del mismo perdiendo todo derecho sobre el premio.

PUBLICIDAD: Los participantes consienten que el nombre y la imagen del ganador puedan ser publicados en la página web www.iveco.es y puedan ser utilizados por IVECO ESPAÑA, S.L. con fines publicitarios por cualquier medio, sin que dichas actividades les confieran derecho de remuneración o beneficio alguno, excepción hecha de la entrega del premio a que tuviera derecho conforme a estas condiciones. La cesión incluye todos los derechos de reproducción, transformación, distribución y

comunicación pública del nombre e imagen del sin limitación de tiempo ni de territorio, siempre que éstos se relacionen con el presente Sorteo.

I.R.P.F.: A los premios de la presente competición se les aplicará lo dispuesto en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas así como en su caso el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de No Residentes (IRNR).

A estos efectos IVECO ESPAÑA S.L. estará obligado a la realización del correspondiente ingreso a cuenta del 19% en el caso de que el ganador agraciado tenga la condición de residente y el 24% para no residentes sin establecimiento permanente (salvo que tuvieran la consideración de residente fiscal en otro Estado miembro de la UE o del Espacio Económico Europeo con el que exista efectivo intercambio de información tributaria, en cuyo caso el tipo se reduce al 19%), salvo que resulte aplicable un Convenio para evitar la doble imposición suscrito por España, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en dicho Convenio. Este ingreso a cuenta no será repercutido al ganador en cuestión, por lo que el pago del impuesto será asumido íntegramente por IVECO ESPAÑA, S.L sin perjuicio de la obligación que tenga el correspondiente ganador tanto de consignar el premio como el ingreso a cuenta practicado en su declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: Cumpliendo con la Ley 15/1999, de 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal, los participantes consienten que los datos personales facilitados como consecuencia del Sorteo sean incorporados al correspondiente fichero titularidad de IVECO ESPAÑA, S.L. para el desarrollo y celebración del Sorteo, así como para la realización de otras actividades de promocionales y publicitarias por cualquier medio, incluyendo el envío de correos electrónicos, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación, mediante carta dirigida al Dpto. de Marketing de Iveco España, S.L., Avenida de Aragón, 402, 28022 – Madrid.

ACEPTACIÓN Y LEY APLICABLE: La participación en el presente Sorteo implica necesariamente la aceptación íntegra de las presentes bases legales.

Estas bases legales se registrarán de conformidad con la ley española. Serán competentes para resolver cualquier reclamación o controversia que pudiera plantearse en relación con la validez, interpretación o cumplimiento de estas bases los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid.

Las bases del presente Sorteo se publicarán en la página web de IVECO www.iveco.es , estando a disposición de cualquier persona que desee consultarlas.